

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 CS.

San José, viernes 5 de diciembre de 1884.

NUMERO 277.

## ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

## CALENDARIO.

Diciembre de 1884.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Vier. 5.—San Pedro Crisólogo, obispo, confesor y doctor; san Sabas, abad; san Anastasio, mártir; y los beatos Jerónimo de Angelis y Simón Jempo, mártires.

## CONTENIDO.

### SECCION OFICIAL.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Acuerdos.

Secretaría de lo Interior.

Oficios.—Acuerdo.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia. Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Sección de Avisos.

Anuncios.

## SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 236.

Palacio Nacional.

San José, diciembre 4 de 1884.

S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la dimisión que de los cargos de Directora y ayudante del Liceo de niñas de Esparta, han presentado respectivamente las Señoras Elena y Amelia Díaz, á quienes se dan las más expresivas gracias por los buenos servicios que han prestado en los puestos que abdican.—Comuníquese

Rubricado por S. E. el General Presidente.

CASTRO.

Cartera de Justicia.

Nº 56.

Palacio Nacional.

San José, diciembre 4 de 1884.

S. E. el General Presidente

ACUERDA:

Admitir la dimisión que del destino de portero del Juzgado de 1ª instancia de Alajuela, ha presentado el Señor David Méndez, y nombrar para sucederle al Señor Carlos Méndez.—Publíquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

CASTRO.

Cartera de Gracia.

Nº 76.

Palacio Nacional.

San José, noviembre 29 de 1884.

Visto el memorial presentado por la Señora Juana de Jesús Mena, para que se rebaje á su marido Joaquín Madrigal la tercera parte de la pena que está descontando en San Lucas, por el delito de hurto, de conformidad con el dictamen de la Suprema Corte de Justicia, Su Excelencia el General Presidente de la República

RESUELVE:

Rebajar la quinta parte de la pena impuesta al reo Joaquín Madrigal.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.—

CASTRO.

Nº 77.

Palacio Nacional.

San José, noviembre 29 de 1884.

De conformidad con el dictamen de la Suprema Corte de Justicia, Su Excelencia el Benemérito General Presidente de la República

ACUERDA:

Rebajar la quinta parte de la pena que por el delito de hurto ha sido impuesta al reo Juan Muñoz y Vargas.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.—

CASTRO.

SECRETARIA DE LO INTERIOR.

Cartera de Gobernación.

Nº 367.

H. Sr. Ministro de Gobernación.

San José.

Gobernación de la provincia de Alajuela.

Diciembre 1º de 1884.

El Señor Jefe Político de la villa del Naranjo, por nota de-29

del corriente, número 136, me dice lo siguiente:

“Me hago la honra de informar á U., que durante la presente semana, se ha practicado el siguiente trabajo.

En el barrio de Candelaria, en tres días y 142 jornales, se compuso el camino real hasta el punto “Palmito”, y además todos los transversales; abarcando de extensión todo lo compuesto, 4,500 varas; igualmente se compusieron todos los pequeños puentes que hay, y á los caminos se hicieron los correspondientes desagües; quedando ayer concluidos los trabajos del referido barrio, y por concluir en la semana entrante, los del punto “Palmito”, perteneciente al mismo barrio, y de los que tendré el gusto de darle cuenta en la semana venidera.”

Lo que tengo el honor de trascribir á USª H. para su superior conocimiento.

Soy de USª H. con toda consideración, muy atento seguro servidor.

FADRIQUE GUTIÉRREZ.

Nº 372.

H. Sr. Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación.

Gobernación de la provincia de Alajuela.

Diciembre 3 de 1884.

Me hago el honor de poner en conocimiento de USª H. que según el informe pasado á esta Gobernación por el comisionado de la composición de caminos que conducen del barrio de la Sabanilla al punto llamado el “Mastate” de esta jurisdicción, se han compuesto diez mil varas, empleando cuatrocientos cinco jornales.

De USª H. con la mayor consideración, me suscribo su muy atento servidor.

FADRIQUE GUTIÉRREZ.

Cartera de Fomento.

Nº 228.

H. Sr. Ministro de Hacienda y Fomento.

Jefatura Política de Santo Domingo.

Diciembre 3 de 1884.

Cumplo con el deber que la ley me impone de dar cuenta á USª H. mensualmente, de todos los trabajos materiales que se hayan verificado en este cantón, y que tienen por objeto la comodidad y el ornato público.

Con tal objeto me hago la honra de poner en su conocimiento la reseña que en detal le hago sobre las mejoras obtenidas durante el mes que acaba de terminar.

Los trabajos de la Iglesia en

construcción, continúan sin pararse un solo día, lo mismo que los relativos á la casa de enseñanza, siempre contando con la intervención y decidida buena voluntad del Señor Cura y vecinos del pueblo, como ya he tenido ocasión de manifestar á USª H. en obsequio de la verdad y de la justicia.

Desde el veinticuatro del mes próximo pasado, dí principio á la composición de caminos vecinales, previa organización de los trabajos, pues á la vez que he distribuido mis órdenes entre las autoridades de mi dependencia para llevar á efecto todas las disposiciones de ley, he tenido á bien colocar al frente de los trabajadores de cada distrito uno ó dos comisionados, según la importancia que á mi juicio tienen los caminos referentes á los mismos.

Oportunamente daré cuenta á USª H., sobre los resultados obtenidos mediante mi cooperación, prometiéndome obtener un buen éxito.

Desde que llegué á esta villa, deseaba mejorar entre otras cosas de suma importancia para el pueblo, la casa que actualmente ocupan las escuelas de varones, y no había podido por la exahustez de recursos; pero pensando siempre en realizar esta idea, principié por mejorar los fondos de instrucción, y hoy tengo la satisfacción de informar á USª H. que he alcanzado lo primero, con lo cual he podido hacer frente á los gastos que demandaba la expresada casa, pues además de las cuarenta y cinco varas de acera que se construyeron en el mes de agosto último, hoy se encuentran las piezas que contiene dicha casa, con pisos de ladrillo y otras reformas anexas al edificio, con el costo de setenta y cinco pesos, que han sufragado los respectivos fondos; así es que hoy puedo asegurar á USª H., que hay un edificio á propósito, por su decencia y comodidad, para la enseñanza.

Con relación á especies fiscales, no tengo de que dar cuenta á USª H., por no haberlas en esta oficina.

Con los respetos acostumbrados, me hago la honra de suscribirme de USª H., atento y seguro servidor.

P. BONILLA.

Cartera de Policía.

Nº 77.

Palacio Nacional.

San José, diciembre 3 de 1884.

S. E. el Benemérito General Presidente de la República



## ACUERDA:

Nombrar á Don Florencio Castro, Agente General de Policía para los efectos del acuerdo número 76, fecha de ayer.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Benemérito General Presidente.

SOTO.

## ADMÓN. JUDICIAL

## Corte Suprema de Justicia.

## SALA PRIMERA.

Jueves 4.

1.—Se admitió la súplica interpuesta por el Señor Magistrado Fiscal, en la causa seguida contra Custodio Chaverri, por el delito de depósito de aguardiente clandestino.

2.—Se ordenaron los traslados de ley en la causa contra Jesús Zumbado, por lesiones.

3.—Se señalaron las doce del día diez y ocho del mes en curso para la vista del juicio verbal ordinario por otorgamiento de una escritura, instaurado por Don Guillermo Solórzano, contra el Señor Jesús Ramos.

4.—En el juicio ejecutivo por pesos, establecido por la casa Montealegre & C<sup>ta</sup>, contra el concurso Jaime Güell, habiendo aceptado el cargo de perito Don Tobías Zúñiga, se ordenó entregarse el expediente á fin de que en el término de seis días cumpla con su cargo.

5.—Se señalaron las doce del día diez y nueve del mes en curso para la vista del juicio de reposición de la quiebra "mortuoria de Ramona Esquivel."

NOTA.—En la minuta publicada en el Diario del día de ayer, se dijo en el número 1º "Se revocó la sentencia de 1ª instancia"; y no es sino "Se revocó la sentencia de 2ª instancia".

San José, diciembre 4 de 1884.

El Secretario,

RAMÓN BUSTAMANTE.

## EDICTOS.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

A quienes interese hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado Don Juan Alvarado y Acosta, denunciando dos vetas de oro, la una con rumbo Norte á Sur, y la otra con rumbo Noreste, situadas en la villa de las Cañas, provincia de Guanacaste, y á legua y media al Norte de la hacienda nominada "La Tutela".—Lindan las dos: Norte, cabeceras de la quebrada "Pedernal"; Sur, quebrada del Cacao: Este, río Abangares; y Oeste, baldíos y la misma quebrada "Pedernal," la cual atraviesa la veta cuyo rumbo es de Norte á Sur.

Y publica esta denuncia para que los que tengan alguna posición que hacer se presenten á formalizarla en este Juzgado, dentro del término de treinta días, que al efecto se les señalan.

Dado en la ciudad de San José, á las doce y media del día cuatro de diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,

3 v. 1.

Srio.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

A quienes interese hace saber que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los Señores Eduardo Sell y Moders y Juan José Mora y Rodríguez, denunciando un filón ó veta de oro y plata con rumbo de Norte á Sur, situado en las cabeceras del río "Avangares" jurisdicción de la villa de las Cañas, lindante: al Norte, Sur y Oeste, con terrenos baldíos; y al Este, con otra veta mineral de oro y plata denunciada por Don Juan Alvarado Acosta.—Asimismo han denunciado cuatro planteles de máquina para demoler metales, en el descenso de una quebrada llamada del "Pedernal," en aquel mismo punto.

Y publica esta denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en este Juzgado, dentro del término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las once de la mañana del día cuatro de diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,

3 v. 1.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

A quienes interese hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Señor Eduardo Sell y Moders, denunciando las continuaciones por ambos extremos y por los cuatro vientos, de una veta mineral de oro y plata, situada en las cabeceras del río "Avangares", en la provincia de Guanacaste, que actualmente explota Don Juan Alvarado y Acosta, y cuya mina tiene por linderos: al Norte, Sur, Este y Oeste, terrenos baldíos.

Y publica esta denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en este Juzgado, dentro del término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce del día cuatro de diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,

3 v. 1.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Señor Nicanor Zamora y Luna, denunciando hasta seiscientas manzanas de terreno baldío, situado en San Carlos, jurisdicción de Grecia, y entre estos linderos: al Norte, con terrenos baldíos: al Sur, con terrenos denunciados por Don Mercedes Quesada; al Este, con terrenos baldíos, actualmente denunciados por Don Juan José Mora; y al Oeste, río Platanar en medio, con terrenos también baldíos.

Y se publica esta denuncia, para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta Oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce del día veintiocho de noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,

3 v. 2.

Srio.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Señor Juan José Mora y Rodríguez, denunciando hasta seiscientas manzanas de terreno baldío, situado en la aldea de San Carlos, jurisdicción de la villa de Grecia y entre los siguientes linderos: al Norte y Este, con terrenos baldíos: al Sur, con terrenos denunciados por Don Procopio y Don Diego Gamboa; y al Oeste, con denuncia hecha por Don Nicanor Zamora.

Y se publica este denuncia, para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las once de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,

Srio.

3 v. 2.

A las doce del día trece de diciembre entrante, en el mejor postor y en la puerta exterior de este Juzgado, se rematarán las fincas siguientes: 1º—Solar número tres de la manzana número diez y ocho, lindante: Norte, Este y Oeste, respectivamente con los solares de su manzana: número seis, denunciado por Don Felipe A. de Barruel, dos denunciado por Angel Miguel Velázquez y titulado á favor del mismo, cuatro denunciado y titulado á favor de Felipe A. de Barruel; y Sur, lote número once perteneciente al Supremo Gobierno, calle del ferrocarril en medio, constante de treinta y un pies castellanos de ancho, por ciento sesenta y dos de fondo; inscrito en el tomo ciento cuarenta y dos, folio cuatrocientos siete, finca número siete mil ochocientos ochenta y nueve, asiento número uno del Registro de la Propiedad. 2º—Solar número dos de la manzana número diez y ocho; linderos: Norte, Este y Oeste, respectivamente con los solares números siete, uno y tres de su manzana, denunciado: el primero por Francisco M<sup>te</sup> Iglésias; titulado el segundo á favor de Alejandro Negro y el tercero, denunciado por Felipe A. de Barruel. Medida superficial, trece mil noventa y cinco pies cuadrados, medida inglesa, ó sea mil cuatrocientas cincuenta y cinco yardas cuadradas, inscrito en el tomo ciento treinta y siete, folio trescientos quince, finca número siete mil cuatrocientos setenta y seis, asiento número dos. 3º—Solar número uno de la manzana número cuarenta y dos; linderos: Norte, solar número ocho de la manzana citada, denunciado por Raoul Besson; Oeste, solar número dos de la misma manzana, denunciado por Santiago Güell; Sur, calle en medio, solar número ocho de la manzana número veintinueve, denunciado por Pedro García; y Este, calle en medio, solares numerados, denunciados por Emistocles Peñaranda, y cuatro denunciado por Tranquilino Aguilar, ambos de la manzana número cuarenta y tres. Contiene dos casas, la primera de treinta y seis pies de largo por treinta y tres de ancho, con cuatro piezas ó aposentos, además tiene su cocina de veintidós pies de largo por diez y ocho de ancho, con tres piezas ó aposentos: la otra casa tiene diez y ocho pies de largo por diez y ocho de ancho, y se compone de dos piezas ó aposentos; siendo éstas de madera y teja manil; y el salón consta de ochenta y un pies castellanos de ancho por ciento sesenta y dos de largo. Inscrito en el tomo ciento veinticinco, folio trescientos cincuenta y ocho, finca número seis mil novecientos cuarenta y seis, asiento número tres. 4º—Solar número uno de la manzana número cuarenta, linderos: Norte, solar número ocho de la misma manzana, denunciado por Felipe A. de Barruel, traspasado y titulado á favor de Barruel, Hermanos y Compañía; Sur, calle en medio, solar número ocho de la manzana número treinta, denunciado por M. C. Keith y Compañía; Este, calle en medio, solar número cuatro de la manzana número cuarenta y uno,

denunciado por el Licenciado Rafael Orozco; y al Oeste, solar número dos de su misma manzana, denunciado por Mauricio Nauté y traspasado y titulado á favor de Barruel Hermanos y Compañía. Mide ochenta y un pies castellanos de frente por ciento sesenta y dos de fondo. Inscrito en el tomo ciento cincuenta y cuatro, folio doscientos noventa y cinco, finca número ocho mil trescientos ochenta y cuatro, asiento número uno. 5º—Solar número tres de la manzana número veinticinco, lindante: Norte, Este y Oeste, respectivamente con los solares de la misma manzana, número seis, denunciado por Don Antonio de Barruel, dos, denunciado por Don Julio de Barruel, y cuatro, denunciado por Don J. A. M. Grant; y Sur, con la vía férrea. Mide ochenta y un pies de frente, que da á la vía férrea, por ciento sesenta y dos pies de fondo, medida española. Inscrito en el tomo ciento veintidós, folio doscientos veintinueve, finca número seis mil quinientos noventa y ocho, asiento número uno. 6º—Solar n.º 3 de la manzana veintinueve, lindante: Norte, Este y Oeste, solares de la misma manzana, respectivamente: seis, titulado á favor de Barruel, Hermanos y Compañía; dos, denunciado por Don Federico Fernández; cuatro, denunciado por Felipe A. de Barruel, titulado á favor de Barruel Hermanos y Compañía; y Sur, solar n.º 6 de la manzana n.º 18, denunciado por Felipe A. de Barruel, titulado á favor de Barruel Hermanos y Compañía, calle en medio. Mide ochenta y un pies españoles de frente por ciento sesenta y dos de fondo. Tiene una casa de veintisiete pies castellanos de frente sobre veinte y medio de ancho, de una sola planta. Inscrito en el tomo 125, folio 280, finca n.º 6,907, asiento n.º 3; y 7º—Solar número uno, de la manzana número veintiseis. Linderos: Norte y Oeste, con los solares de su manzana, número ocho, denunciado y titulado á favor de Isidro Sandoval; dos, denunciado y titulado á favor de Francisco Villafranca; Sur, calle del ferrocarril en medio, lote número diez, propiedad del Supremo Gobierno; y Este, calle en medio, solar número cuatro de la manzana número diez y nueve, denunciado por Angel Miguel Velázquez y titulado á favor de Barruel, Hermanos y Compañía. Mide ochenta y un pies castellanos de ancho por ciento sesenta y dos de largo.—Inscrito en el tomo ciento cuarenta y dos, folio doscientos sesenta y uno, finca número siete mil ochocientos veintiseis, asiento número dos y tres. Tiene una casa de madera de veintidós pies castellanos de largo, sobre trece de ancho, con dos piezas anteriores iguales, un corredor del largo de la casa, frente á su respectiva calle con su entrada, calle en medio frente al Norte, manzana número veintidós y vía férrea. Valoradas dichas fincas así: la 1.ª en \$ 125-00; la 2.ª en \$ 125-00; la 3.ª en \$ 90-00; la 4.ª en \$ 50-00; la 5.ª en \$ 125-00; la 6.ª en \$ 100-00; y la 7.ª en \$ 100-00. Están situadas todas en la ciudad y puerto de Limón de esta República, en el Atlántico. Pertenecen á los Señores de Barruel, Hermanos y Compañía, de aquel comercio, y se venden para pagar cantidad de pesos que adeudan á los Señores Don Francisco Peralta y Don Guillermo Holts. Quien quisiere hacer postura ocurra; que se le admitirá siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de la provincia de San José.—Noviembre 26 de 1884.

MARCELO BERNES.

Pedro Loria,

Srio.

3 v.—3.

A las doce del día veintidós del entrante diciembre, se rematará en el portón de este palacio, en el mejor postor, una casa de habitación de diez varas de frente y seis de centro, de madera labrada, cubierta de teja y pared de adobes, con el terreno en que está ubicada de un cuarto de manzana próximamente, plano, de agricultura, lindante: Norte, con propiedad de Isidro Fernández y de la mortuoria de Juan M<sup>te</sup> Naranjo, calle pública en medio; al Sur, ídem del citado Isidro Fernández, calle pública en medio; al Este, ídem de María de Jesús Cordero; y al Oeste, ídem de Josefa Naranjo.—Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 200, folio 287, finca n.º 13,671, asiento uno.—"Occidental", situada en el barrio de San Antonio de esta ciudad, segundo distrito, cantón



primero de esta provincia.—La finca descrita pertenece á la sucesión de Juan María Naranjo, representada por la viuda y tutriz de sus menores hijos Sra. Florentina Cordero y Osas, está libre de gravámenes y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que debe al Señor Rafael Agüero, por quien se efectúa y ha sido valorada en el juicio en cien pesos.—Quien quisiere hacer postura ocurra.

Juzgado 2º constitucional.—Alajuela, noviembre 29 de 1884.

HILARIO RUIZ

Eduardo Martín A.—Alfredo Ulate.  
3 v. 2

Por el presente cito y emplazo á los herederos legatarios y acreedores que se consideren con derecho á los bienes que quedaron por defunción de la Señora Ceferina Rodríguez y Madrigal que fué mayor, de oficio doméstico y de este vecindario, para que se presenten á legalizarlo dentro del término de nueve días, en este despacho.

Juzgado 1º.—Alajuela, diciembre 2 de 1884.

CANUTO GUERRA.

Alfredo Ulate A.—Ramón Rodríguez.

**REGIMEN MUNICIPAL.**

Gobernación de la provincia de San José.

**AVISO.**

Las fiestas cívicas de esta capital se

verificarán durante los días **29, 30 y 31** del corriente mes y **1º** de enero próximo.

Esta autoridad, deseando dar á las mismas la mayor solemnidad posible, se hace la honra de invitar á todos los habitantes de la República, á fin de que se sirvan prestarles su asistencia.

Diciembre 4 de 1884.

J. RAF. ECHAVARRÍA.

**ACTA DE CALIFICACIÓN DE LAS COMPOSICIONES RECIBIDAS PARA EL CERTÁMEN PROPUESTO POR LA "SOCIEDAD EUTERPE DE CARTAGO."**

En la ciudad de San José, capital de la República de Costa-Rica, á veintidós de noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Reunidos los individuos designados por la "Sociedad Euterpe de Cartago", para formar el jurado que ha de calificar las composiciones musicales dirigidas á dicha Sociedad, para el certámen acordado en celebración de este día de Santa Cecilia, patrona de los músicos; Señores Manuel Cubillo, Rafael Chavez T., Gordiano Morales, José Campabadal y Francisco Quesada, se procedió á la elección de un Presidente y un Secretario, y recayó respectivamente en el prime-

ro y último de los espresados concurrentes.—Ocupó cada uno su correspondiente asiento y habiendo analizado las composiciones y de acuerdo con las bases de dicho certámen, se acordó por unanimidad aplicar los premios dedicados á sus autores, en la forma siguiente.

1º—Primer premio al autor de la sinfonía "Cecilia".

2º—Primer accésit á la sinfonía cuyo título es: "Brisas del mar".

3º—Segundo accésit al coro con orquesta titulado: "Noche de amor".

Con lo cual se dió por terminado el acto.—Manuel Cubillo, Pte.—Rafael Chavez T.—Gordiano Morales.—José Campabadal.—Francisco Quesada, Srio.

En la noche del 30 de noviembre próximo pasado, tuvo lugar la velada que se había anunciado por la "Sociedad Euterpe"; y en presencia de la autoridad local y de una numerosa concurrencia, se procedió á la apertura de las carpetas que contenían los nombres de los autores premiados, según se espresa en la anterior acta y resultaron ser, el autor de la sinfonía "Cecilia" y del coro con orquesta "Noche de amor", el Sr. Don José Braña y Muñóz, director de la música del Batallón de Cazadores de Rens, nº 16 del Ejército Español.

El autor de la sinfonía "Brisas del

mar", Don Arturo Baratta de Valdivia, de Barcelona (España).

Cartago, diciembre 2 de 1884.

JOSÉ CAMPABADAL.  
Presidente.

Juan B. Iglesias.

**SECCION DE AVISOS.**

**AVISO.**

El infrascrito, Cirujano Mayor del Ejército, avisa á quienes interese, que ha trasladado su despacho á la casa nº 1, frente á la del Licdo. Don José Anz Herrera, calle "Chapín".

San José, diciembre 4 de 1884.

JOSÉ Mª CASTRO FRNZ.

6 v. 1

**AL PUBLICO.**

Para evitar confusiones.—La cerveza que en esta ciudad se fabrica con el nombre de "Cerveza negra y blanca de Cartago", no es la que está acreditada de la fábrica del infrascrito; é ignorándose quien sea el fabricante de ella, con el propósito de evitar desprestigio, manifiesto: que la cerveza fabricada por mí llevará esta marca "Cervecería del León, Cartago".

Cartago, noviembre 1º de 1884.

18 v. 15.

**DEUDA INTERIOR.**

AMORTIZACION de principal é intereses hasta el 30 de noviembre de 1884, de conformidad con el contrato de 15 de noviembre de 1882.

BANCO DE LA UNION.							BANCO ANGLO COSTA-RICENSE.										
Fecha del sorteo.			Sorteo.	Cédulas amortizadas.	Valor de cada cédula.	Principal amortizado.	Intereses de cada amortización.	Total de cada amortización.	Fecha del sorteo.			Sorteo.	Cédulas amortizadas.	Valor de cada cédula.	Principal amortizado.	Intereses de cada amortización.	Total de cada amortización.
MESES.	DIAS.	AÑOS.							MESES.	DIAS.	AÑOS.						
Febrero.	26	1883.	1º	301	103	30,100	908	31,008	Febrero.	26	1883.	1º	328	103	32,800	984	33,784
Mayo.	25	"	2º	337	106	33,700	2,022	35,722	Mayo.	25	"	2º	446	106	44,600	2,676	47,276
Agosto.	25	"	3º	248	109	24,800	2,232	27,032	Agosto.	25	"	3º	176	109	17,600	1,584	19,184
Noviembre	26	"	4º	201	112	20,100	2,412	22,512	Noviembre	26	"	4º	124	112	12,400	1,488	13,888
Febrero.	25	1884.	5º	315	115	31,500	4,725	36,225	Febrero.	25	1884.	5º	236	115	23,600	3,540	27,140
Mayo.	26	"	6º	530	118	53,000	9,540	62,540	Mayo.	26	"	6º	329	118	32,900	5,922	38,822
Agosto.	25	"	7º	625	121	62,500	13,125	75,625	Agosto.	25	"	7º	511	121	51,100	10,731	61,831
Noviembre	25	"	8º	597	124	59,700	14,328	74,028	Noviembre	25	"	8º	447	124	44,700	10,728	55,428
SUMAS.				3,154		315,400	49,287	364,687	SUMAS.				2,597		259,700	37,653	297,353

**Resumen.**

	1ª Amortización. Febrero 26 de 1883.			2ª Amortización. Mayo 25 de 1883.			3ª Amortización. Agosto 25 de 1883.			4ª Amortización. Nbre. 26 de 1883.			5ª Amortización. Febrero 25 de 1884.			6ª Amortización. Mayo 26 de 1884.			7ª Amortización. Agosto 25 de 1884.			8ª Amortización. Noviembre 25 de 1884.			TOTALES DE LA AMORTIZACION.			
	Céds.	Intereses.	Sumas amortizadas.	Céds.	Intereses.	Sumas amortizadas.	Céds.	Intereses.	Sumas amortizadas.	Céds.	Intereses.	Sumas amortizadas.	Céds.	Intereses.	Sumas amortizadas.	Céds.	Intereses.	Sumas amortizadas.	Céds.	Intereses.	Sumas amortizadas.	Céds.	Intereses.	Sumas amortizadas.	Céds.	Principal amortizado.	Intereses amortizados.	SUMAS Amortizadas.
Unión.	301	908	31,003	337	2,022	35,722	248	2,232	27,032	201	2,412	22,512	315	4,725	36,225	530	9,540	62,540	625	13,125	75,625	597	14,328	74,028	3,154	315,400	49,287	364,687
Anglo.	328	984	33,784	446	2,676	47,276	176	1,584	19,184	124	1,488	13,888	236	3,540	27,140	329	5,922	38,822	511	10,731	61,831	447	10,728	55,428	2,597	259,700	37,653	297,353
Sumas	629	1,892	64,787	783	4,698	82,998	424	3,816	46,216	325	3,900	36,400	551	8,265	63,365	859	15,462	101,362	1,136	23,856	137,456	1,044	25,056	129,456	5,751	575,100	86,940	662,040

Contabilidad Nacional.—San José, diciembre 2 de 1884.—J. L. QUIRÓS.



**JUAN W. VALENZUELA**

Ha vuelto á establecer su sastrería con géneros ingleses y franceses de muy buena clase y de última novedad.

También se encuentra en su establecimiento un surtido completo de ropa hecha para hombres y niños de todas edades.—Sobre todos: batas, camisas y corbatas.

Para sus antiguos parroquianos, ha traído uno ó dos vestidos de magníficos géneros, hechos expresamente para ellos en París, conforme á sus medidas.

Calle del Comercio n° 9, frente á la casa de Don Francisco Echeverría.

San José, diciembre 5 de 1884.

10 v. 1

**AVISO.**

Tenemos un quebrador de café para vender.

HOLTS & MORALES.

4—v.—1.

**HOMEOPATIA.**

Agujas para máquinas de coser, de muchos fabricantes, superior calidad.

Lámparas, de vidrio, (cañín).

Compro y vendo cápsulas para revólveres.

Papel paja, mariposa, etc. etc.

Y varios artículos de buen gusto, elegancia, etc. etc.

San José, diciembre 4 de 1884.

J. TEODORICO QUIRÓS.

9—v.—1.

**MARTILLO.**

El martes nueve del corriente, á las doce del día, se venderán al mejor postor, en la oficina de los infrascritos, las siguientes mercaderías: Cañamo para sacos, Agua de Vichí, Cerruchos, Cedazos, Zinc para zarandas, Limas, Ganchos para canales, Fuentes para jardín, Llaves glovo para vapor, Planchas para rótulos, Tornillos y chapas para techo, Caballetes, hierro galvanizado. Moldes para azúcar, Palas de acero n° 7, Palas para patio, Alquitrán, Pintura minio, Pintura negra, Brucólor, Uniones para tubos de cañería, Tubos para cañería, Un clasificador para café, Alambre para jardín, Clavos de hierro, Acero en varillas, Planchas hierro galvanizado, Vino tinto, Aretes y anillos oro.

San José, diciembre 2 de 1884.

LUJÁN & MATA.

5 v. 4

**Alambre para cercas.**

La clase Buck Torn, la cual es considerada como la mejor de todos los alambres para cerca, se vende únicamente por

LUIS ELLINGER & HERMANO.

2 v. 2.

**“Al comercio.”**

Los que suscriben han traspasado el poder generalísimo que ejercía la casa de los Señores Tong Young & Co., en el Señor Don Domingo Lee Yüetong.

Puntarenas, diciembre 1° de 1884.

ANDRÉS C. SANCHUN.

BENJAMÍN LEONCHEANK.

8 v. 2.

**“Al público.”**

Los que suscriben, estando de viaje para el Imperio de la China en el mes entrante, se despiden de sus amigos, y piden órdenes que cumplirán con gusto para fines del año entrante, en que regresarán.

Puntarenas, diciembre 1° de 1884.

ANDRÉS C. SANCHUN.

BENJAMÍN LEONCHEANK.

8 v. 2.

**Cerveza negra “La Legítima.”**

Cimento romano.

Sal de marquilla.

En el Almacén de

JUAN KNÖHR.

6 v. 2.

**TEATRO MUNICIPAL.**

Sociedad Dramática.

Gran función

para el domingo 7 de diciembre de 1884.

Se pondrá en escena la preciosa comedia en 3 actos, de D. E. Zamora y Caballero, cuyo título es:

**La piedra de toque.**

Y la chistosa petipieza, escrita por D. Mariano Peña, titulada:

**LAS PLAGAS DE EGIPTO.**

A las 8.

Se está preparando el gran drama de costumbre, en 3 actos y en verso, titulado:

**ESTUDIO DEL NATURAL**

**LA CONCIENCIA DE UN JUGADOR.**

3 v. 2.

**OPORTUNIDAD.**

Acuda el que necesite.

Realización completa de lápidas de mármol para Cementerios, de todas clases.

De hoy en adelante las daré en mi taller hechas á la orden, á tipos más bajos que otro venda ó las trabaje; y labraré los epitafios ó inscripciones (gratis) y por último, se colocarán por mi cuenta y riesgo en el Cementerio.

Calle de la Uruca—8.

El Artista,

A. ROCA.

30—v.—27.

**O. von Schroter & Ca.**

Plaza de la Catedral.

Acaban de recibir en gran variedad

Casimires, Franelas, Franzadas, Alfombra en piezas, Driles, Mescillas, Colchas, Mantas, Lienzos, Cambray, Zarazas, Gasas, Pañuelos, Lanillas, Pañolones, Sombreros, Camisas, Pantalones, Medias, Bandas, Encajes, Cintas, Trencillas, Mechass, Candelas, Fósforos, Lúpulo, Perfumería, Muebles, Camas, Silletas, Cristalería, Losa, Vidrio y otros artículos.

26 v. 9.

**SELLOS DE CAUCHO.**

Se compran estampillas usadas de Costa-Rica y demás Repúblicas de Centro-América; y se reciben en pago de monogramas y toda clase de sellos de hule.

Muestras de estos á la vista en el establecimiento de:

**LA ESPERANZA.**

Casa de Don Ramón Loria, calle de la Estación, número 10.

10 v. 10

**Agencia General**

de la

**Estrella de Panamá**

Los suscritores á la “Estrella de Panamá” y “Star & Herald,” que no quieran continuar recibiendo el año de 1885, se servirán avisarme antes del día 5 de diciembre próximo.

Las personas que deseen suscribirse á dichas publicaciones, pueden dirigirse en Puntarenas á Don J. R. Mora, y en ésta, á

FRANCO. ARRILLAGA,

Agente general.

San José,—Costa-Rica.—17 de noviembre de 1884.

10 v. 9.

**La Fundación de San José**

ha recibido útiles para campeonos.

Se compra hierro viejo, propio para fundir.

10 v. 3.

**“Hotel de Italia.”**

Acaba de llegar el renombrado **Vino Bauyuls**, recomendable para enfermos-convalecientes.

Gran surtido de conservas frescas, cerveza marca, *De Benedictis* y San Luis.

San José, diciembre 2 de 1884.

10 v. 3.

**AVISO.**

á los hacendados de Santa Clara.

En la hacienda “Pacuarito” de Schutt & Runnebaum, se venden tablas de buena madera, á \$ 40 el mil de piés y postes ó borcones á \$ 35 el mil de piés.

San José, noviembre 20 de 1884.

10 v. 9.

**AVISO.**

En el depósito de maderas de Pedro Marqués, se encuentran de venta dos ruedas para retrilla, de dos varas, de cedro de una pieza, con sus correspondientes aros de fierro.

San José, 28 de noviembre de 1884.

5 v. 5.

**New-York Life Insurance Co.**

(COMPAÑIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA).

“La Nueva-York.”

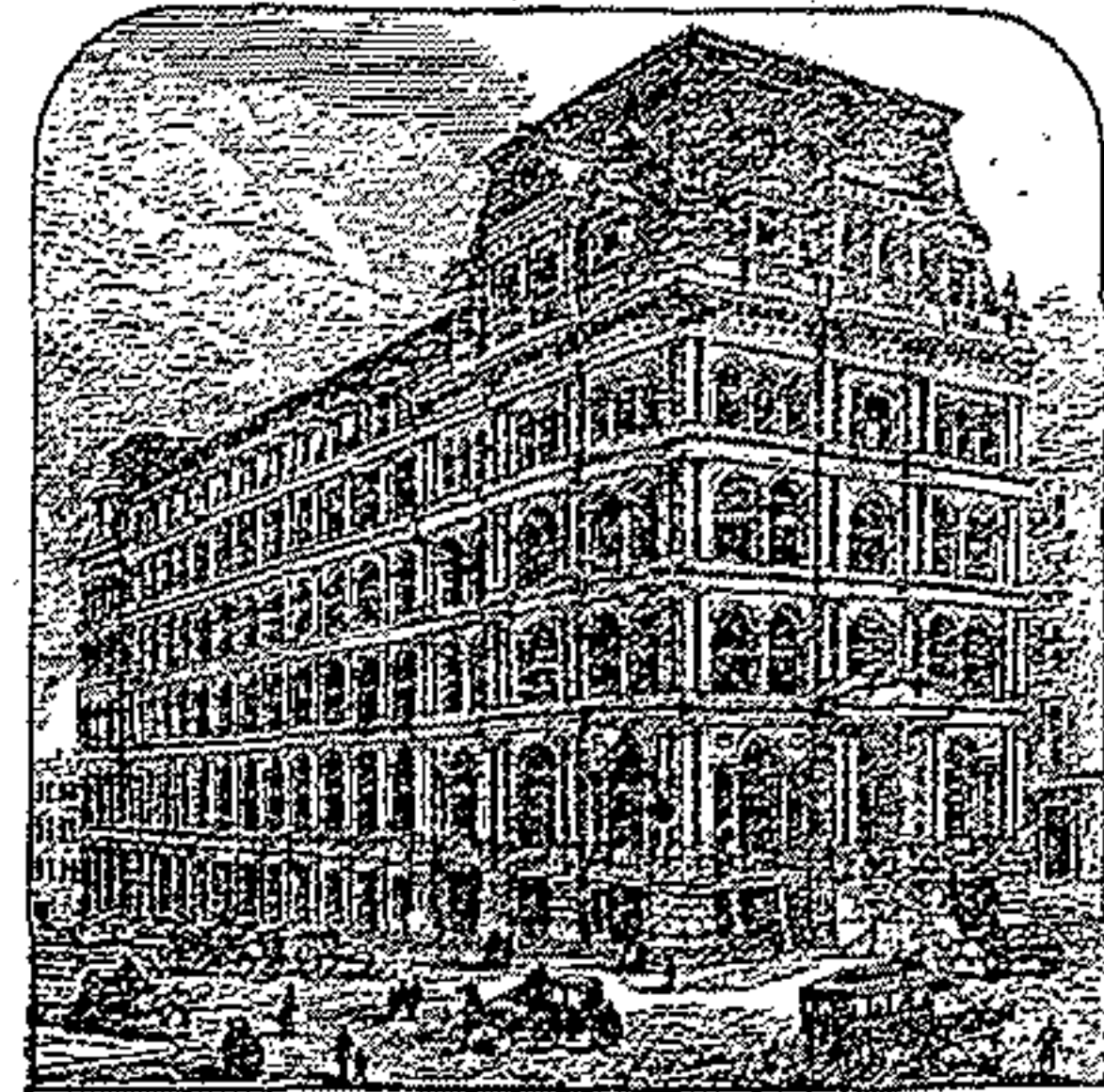
PURAMENTE MUTUA.—ESTABLECIDA EN 1845.

PRESIDENTE,

Morris Franklin.

VICE-PRESIDENTE,

William H. Beers.



A. G. DICKINSON,

Director general del departamento de Méjico, las Antillas, Centro y Sud-América.

Activo en caja en enero de 1884 ..... \$ 55,542,902-00  
Entrada anual ..... \$ 13,661,350-66  
Seguros vigentes ..... \$ 198,746,043-00

**ORO AMERICANO.**

Pagado á tenedores de pólizas en 1883, \$ 6,699,390-40.

En 1883 se expidieron 15,161 pólizas.

No hay accionistas que manejen á su antojo el cuantioso capital de la compañía.

Las utilidades son exclusivamente para los tenedores de póliza y se reparten anualmente en forma de dividendos y por supuesto, superan á las compañías que no son puramente mutuas, aunque éstas pretendan hacer sus negocios bajo el sistema de “BENEFICIO MUTUO” por las siguientes razones: ser grande el capital, pequeña en relación la cantidad de seguros vigentes y no haber accionistas á quienes beneficiar ni que se interpongan entre los tenedores de pólizas y los de la compañía.

**39 AÑOS DE CRECIENTE PROSPERIDAD!**

Junta local en San José.

Lic. Don Bernardo Soto..... Lic. Don Mauro Fernández.

Lic. Don Ricardo Jiménez..... Dr. Don Carlos Durán.

Dr. Don Martín Bonnefil..... Sr. Don Juan Rojas.

Sr. Don Fabián Esquivel..... Sr. Don Benjamín Piza.

Sr. Don C. F. Willis..... Sr. Don M. Luján.

Agente viajero en Centro-América... JULIO H. ALMIBOTY.

Agente general en Centro-América... JUAN P. JULIA.

Agentes en San José ..... SEÑORES LUJÁN Y MATA.